

GACETA MUNICIPAL

Año IV

QUITO, (Ecuador) abril 27 de 1913

Núm. 8

SUMARIO

Ordenanzas

- 1 Ordenanza que crea los cargos de dos Inspectores y seis Guardas para la recaudación del impuesto al aguardiente que corresponde al Municipio.
- 2 Ordenanza que establece el ramo de suertes de Beneficencia Municipal.

Actas Municipales

- 3 Sesión ordinaria de 23 de enero de 1913.
- 4 Sesión extraordinaria de 25 de enero de 1913.

ORDENANZAS

1

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO, DECRETA:

Art. 1º Créanse los cargos de dos Inspectores y seis Guardas que, adscritos a la Tesorería del Cantón, se entenderán en la inspección, comprobación y recaudación del impuesto al aguardiente que corresponde al Municipio.

Art. 2º Las obligaciones de estos empleados son las que se detallan en el Reglamento de Aguardientes expedido por el Ejecutivo y en la Ordenanza que a este respecto ha dictado el Concejo.

Art. 3º Los sueldos de que ellos gozarán, son: cien sueres mensuales cada uno de los Inspectores y treinta sueres cada uno de los guardas.

Art. 4º Para el pago de dichos sueldos y de los que habla la disposición transitoria se to-

mará de la Partida de Gastos Extraordinarios e Imprevistos del Presupuesto Municipal, vigente, el cual queda reformado en estos términos:

DISPOSICION TRANSITORIA.—Apruébase el gasto de ciento noventa sueres mensuales invertidos, desde el 1º de enero hasta el 30 de abril del presente año, en el pago a un Inspector y cuatro Guardas; a razón de ochenta sueres el primero, treinta los tres siguientes y veinte el último.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, en Quito, a veintinueve de abril de mil novecientos trece.—El Vicepresidente E. del D., R. VILLAVICENCIO PONCE.—El Secretario, J. B. Castrillón.

Jefatura Política del Cantón.—Quito, abril 22 de 1913.—Ejecútese.—RAFAEL GRUJALVA POLANCO.—El Secretario, M. M. Guerra.

2

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

CONSIDERANDO:

1º Que es atribución de las Municipalidades prestar debida atención a las obras de Beneficencia pública;

2º Que el sostenimiento de la

asistencia pública gratuita, demanda un aumento de fondos para atenderla debidamente;

ORDENA:

Art. 1º Establécese en esta ciudad el ramo de suertes de Beneficencia Municipal;

Art. 2º Las entradas provenientes de este ramo no podrán invertirse en otros objetos que en el sostenimiento de la asistencia pública gratuita y el Tesorero Municipal será personal y pecuniariamente responsable por la inversión indebida de tales fondos;

Art. 3º El personal de administración y la forma en que ha de organizarse el ramo de suertes, serán determinados por el Concejo en un Reglamento especial.

Art. 4º Los primeros gastos que demande el establecimiento del ramo de suertes, los hará el Concejo tomándolos de la Partida de extraordinarios e imprevistos, a condición de verificar el reembolso con los primeros productos provenientes de la aplicación de esta Ordenanza.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, en Quito, a catorce de febrero de mil novecientos trece.—El Presidente, AGUSTÍN CABEZAS G.—El Secretario, *J. B. Castrillón*.

Jefatura Política del Cantón.—Quito, abril 24 de 1913.—Ejecútese.—RAFAEL GRIJALVA POLANCO.—El Secretario, *M. M. Guerra*.

ACTAS MUNICIPALES

3

2ª Sesión ordinaria de 23 de enero de 1913.

Asistieron los Sres. Dr. Cabeza de Vaca, Dr. Cárdenas, García Ch., Barba España, Mantilla, Dr. Moscoso, Dr. Mosquera N., Váscónez, Vizcaino, Procurador Sindico, Médico de Higiene y el infrascrito Secretario.

No hallándose presente los Sres. Presidente y Vicepresidente, el Concejo reunido, de acuerdo con el art. 20 del Reglamento, designó al Dr. Cárdenas para que presidiera la sesión. Ocupó pues, la Presidencia el Sr. Dr. Cárdenas y se dió principio a la lectura del acta; pero antes de que se concluyera, se incorporaron los Sres. Cabezas y Dr. Villavicencio, el primero de los cuales pasó a ocupar su puesto que lo dejaba en ese momento el Dr. Cárdenas.

Aprobada el acta de la sesión extraordinaria del 15 del presente, se leyeron los siguientes oficios: dos del Ministerio de lo Interior; el 1.º relativo a manifestar que las medidas de desinfección pública y privada indicadas por el Director de Higiene en orden a impedir la propagación de la peste bubónica en el Interior de la República deben ser aplicadas por el Concejo y no por el Gobierno quien únicamente apoyará la obra de saneamiento cuando la gravedad del peligro lo exigiere; y el 2.º a observar que las obras de arreglo y reparación de la calle Maldonado que las piden los vecinos de ella, no le incumben al Gobierno como pudiera creerse por los trabajos que anteriormente efectuó allí y de los cuales provienen los desperfectos contra los que se reclama, sino al Municipio, bajo cuyo cuidado se halla la ornamentación de la ciudad. Se leyeron otros dos del Señor Jefe Político del Cantón, en el primero de los cuales da aviso de haberse dirigido al Ministerio de Obras Públicas apoyando la solicitud de los moradores de la calle Maldonado de que se habló anteriormente, y en el segundo de haber sancionado el Proyecto de Presupuesto Municipal que regirá en 1913.

Otro del Señor Comisario 1.º Municipal, quien comunica haber notificado al Señor Ministro de Gobierno e Higiene con el Acuerdo en que se prescribe la inmediata separación de caballerizas del centro de la ciudad y transcribe las contestaciones que le diera en orden a la notificación; contestaciones que son de todo en todo despectivas del Acuerdo del Concejo. Otra

del Señor Tesorero Municipal en que pide se expidan nombramientos a favor de los Sres. José Elias Lasso y Manuel de J. Bejarano, el primero como Colector de la Plaza de Mercado del Norte y el segundo de la Casa de Rastro; nombramientos que fueron expedidos por el Concejo. Y por último, un oficio del Sr. Dn. Jenaro Larrea, quien manifiesta que acepta el encargo que le diera el Señor Presidente del Concejo en orden a exigir del Sr. Francisco Durini la obra de pavimentación de las calles que circundan exteriormente al Parque de la Plaza de la Independencia. De todos los anteriores oficios, el 1.º, 4.º, 6.º y 7.º pasaron al archivo; el 2.º y 3.º a la Comisión 2ª de Obras Públicas; y el 5.º, a la de Higiene.

Leídas las comunicaciones de los Señores Cónsules Ecuatorianos en Londres, París y Bruselas, relativas a dar aviso de lo que costarían trece mil placas de hierro enlazado para la denominación de calles y plazas de la ciudad y la nota del Sr. Coronel Manuel Haro quien, defiriendo a las insinuaciones del Concejo, hace en ella una rebaja de quinientos sueres en el precio de esas mismas placas, a cuya importación se obligó por propuesta aceptada en licitación; el Concejo, atenta la rebaja, resolvió celebrar inmediatamente contrato con el Sr. Haro por la cantidad de seis mil quinientos sueres en las demás condiciones que se estipulan en su propuesta. Como consecuencia de esta resolución y previa lectura del siguiente informe de los Comisionados que entienden de arreglar la nomenclatura de la ciudad, constituyóse el Concejo en Junta general con el objeto de designar los nombres que llevarán las calles, avenidas y plazas de Quito, tomando en cuenta para ello las indicaciones de la Sociedad de Estudios Históricos.

Terminado este trabajo y restablecida la sesión, aprobóse por unanimidad dicha nomenclatura, que pasó a la Dirección de Obras Municipales para su definitivo arreglo; debiendo ella formar, para el mejor orden en este asunto, un plano especial, en copia, el mismo que servirá para acompañar al contrato que ha de celebrarse con el Sr. Haro.

Terminó la sesión.

El Presidente, AGUSTIN CABEZAS G.

El Secretario, *Juan B. Castrillón.*

4

2ª Sesión extraordinaria de 25 de enero de 1913.

La presidió el Sr. Dn. Agustín Cabezas, con la asistencia de los Sres. Dr. Cárdenas, Dr. Moscoso, Dr. Mosquera Narváez, Váscónez, Vizcaino, Procurador Síndico, Ingeniero y el infrascrito Secretario.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se dió lectura a los siguientes oficios:

1º Del Sr. Manuel Rojas, quien ofrece la cantidad de setenta mil sueres por el impuesto al aguardiente, oferta que sin ser aceptada, se la dejó suspensa; 2º del Director de la Escuela Sucre quien remite un cuadro demostrativo de los muebles y materiales escolares de imprescindible necesidad para el aprendizaje de los alumnos, cuadro que pasó a la Comisión de Instrucción Pública; 3º, del Sr. Director de la Casa de Rastro, dando aviso de que en lo sucesivo, usará del agua potable para el lavado de las carnes que salen al despendio público, oficio que pasó al archivo; 4º, de Mateo Segura, quien renuncia el cargo de Juez 1º Civil de Tumbaco, renuncia que fue aceptada; y 5º, de la Srta. Isolina Viteri, que también renuncia el cargo de Profesora de la Escuela Municipal Nº 1, renuncia que quedó suspensa.

Aprobada su redacción, pasaron al Jefe Político para que las sancione, dos proyectos de Ordenanza: uno que impone contribución a los vendedores ambulantes; y otro que grava con impuestos las casas de juego y retroventa.

Se aprobaron, además, dos informes; recaídos uno y otro en las solicitudes del ex-Tesorero Dn. Vidal Enriquez Ante, de 16 y 18 de los corrientes, en orden a que el Concejo emita dictamen respecto a si juzga o no comprobado el atraso en el cobro de la cantidad de \$ 6.278-05 por concepto de pensiones de alumbrado público, y la imposibilidad de recaudar \$ 312-80 por barrido de calles y medio por mil, correspondiente a 1912.

I

“Señor Presidente:—La Ley Orgánica de Hacienda, al hablar en el art. 71, de la forma en que podrá arrastrarse a la cuenta siguiente, la suma no percibida de las contribuciones de plazo vencido, no estatuye con claridad si esa forma ha de entenderse concedida aun para el caso en que no sea uno mismo el Tesorero que no haya cobrado dentro del año corriente esa suma, y el que tenga que arrastrarla a la cuenta siguiente; pero, refiriéndose

esta cuestión a lo fundamental de la concesión de arrastre, concesión que corresponde al Ministerio de lo Interior, no cabe que la Municipalidad entre a considerar este particular, sino que debe concretarse a emitir un informe respecto a si ella juzga o no probado el justificado retardo del Tesorero en el cobro de la parte no pagada por concepto del impuesto por alumbrado público. O, así, siendo evidente que el catastro de contribuyentes por 1912, fue pasado al Tesorero en octubre del mismo año, creo que el Concejo está en el caso de reconocer la justa causa por la cual el Sr. Vidal Enríquez A. no ha podido hacer efectiva la totalidad del impuesto. Además, opino, que por su naturaleza, son absolutamente cobrables todas las cartas de pago relativas a la contribución por alumbrado.

Queda a salvo el parecer más acertado de la I. Municipalidad —Quito, enero 23 de 1913.—*Alfonso Moscoso*”

2

“Señor Presidente:—Atentas las razones expuestas por el Señor Tesorero Municipal en su oficio de enero 18 y por desprenderse de ellas, que dicho funcionario justifica plenamente que ha empleado todos los medios legales y hecho, en tiempo oportuno, las diligencias necesarias para el cobro de los impuestos a que se refiere su solicitud, sin haber obtenido resultado favorable, no obstante su diligencia y acuosidad, vuestra Comisión opina que se debe declarar la irresponsabilidad del Sr. Dn. Vidal Enriquez Ante ex-Tesorero del Cantón, conferirsele, por toda la cantidad a que asciende el reclamo, correspondiente informe de descargo.

Salvo el más ilustrado parecer del Concejo.—*Rafael Barba E.*”

Entró el Sr. Dr. Villavicencio.

En estudio el informe sobre las obras públicas que deberán hacerse en el presente año y sus valores, el Sr. Dr. Cárdenas pidió que se votara la suma de mil sueres para la apertura y composición de la calle que pasando por detras de la Policía Municipal pondrá en comunicación las carreras Esmeraldas y Olmedo. Le apoyó el Dr. Moscoso, en cuya virtud elevó a moción su pedido, la cual fue aprobada por el Concejo. Continuando la discusión del informe, el Sr. Vizcaino preguntó si para formularlo, la Comisión había tenido en cuenta la baja en los remates de impuestos, baja que no permitiría aten-

der debidamente a todas las obras que se enuncian en el informe.

El Señor Presidente contestóle que no, y entonces el mismo Sr. Vizcaino expresó en el sentido de que no se aprueben las obras públicas hasta tanto termine el remate de impuestos y que, en ningún caso, sufra disminución la partida correspondiente a la instalación de la planta eléctrica.

El Sr. Dr. Moscoso creyó conveniente para salvar la dificultad que señala el Sr. Vizcaino, demorar la aprobación de la partida de instalación de la planta eléctrica, para fijarla con posterioridad a los remates, deduciéndola del sobrante de obras públicas.

El Sr. Váscónez conceptuó más prudente eliminar la partida de gastos imprevisitos.

El infrascrito observó que no era insubsanable la dificultad apuntada por el Sr. Vizcaino, habida cuenta de que si era cierto el hecho de la disminución de las entradas en los remates, no era menos el del aumento de las mismas en otra forma, como por ejemplo mediante el triunfo obtenido por el Señor Procurador contra el Sr. Dn. Antonio Barahona, en el juicio que este seguía al Municipio.

El Sr. Presidente observó que era de tenerse presente, que los valores correspondientes a obras no son invertidos de una sola vez y en un sólo acto, sino paulatinamente y a medida que ellas van concluyéndose; que en esta virtud y por la fuerza de los hechos, quedaban postergadas muchas obras, aunque ellas hubiesen sido aprobadas; y que, por tanto, la de instalación de una planta eléctrica, sería en todo caso atendida. Con esta indicación muy de peso se aprobó el informe.

“Señor Presidente:—Vuestras Comisiones de Obras Públicas reunidas, acordaron someter a la ilustrada consideración del Concejo el siguiente reparto de la cantidad asignada en el Presupuesto para Obras Públicas municipales:

Para la conclusión del Parque Bolívar, según contrato.	\$ 18.000
Para reparación y conservación de calles.....	15.000
Para la reparación de la carrera Vargas y mejoras en la ciudadela Larrea.....	8.000
Para reparación de la carrera Maldonado.....	5.000
Pasan.....	46.000

Vienen	46.000
Pavimentación de la plaza Marín.....	1.400
Para mejoras en la parro- quia de Santa Prisca y repa- ración de la Avenida 18 de setiembre.....	3.000
Para las placas de hierro enlozado destinadas a la no- menclatura de las calles y numeración de casas, según contrato	6.500
Para el arreglo de las ca- rreras Cuenca y Pichincha y de la Esmeraldas en la in- tersección de estas.....	2.000
Para el arreglo de la ca- rretera Cotopaxi.....	1.500
Para el arreglo de la ca- rretera Espejo y relleno de la quebrada de la calle Diez de Agosto	2.500
Para el pago de lo que se adeuda por la instalación de excusados en la Policía y en la Plaza de Mercado.....	1.040,01
Para el pago de lo que se adeuda por trabajos en la Avenida Colón.....	697,89
Para el pago de lo que se adeuda al Sr. Schroeter.....	1.999,69
Para la reconstrucción de las aceras exteriores del Parque Bolívar m/m	1.300
Fondo especial para una planta eléctrica.....	40.000
Para imprevistos repara- ciones urgentes.....	9.179,77
<i>Total</i>	\$ 117.117,36

Este es el parecer de las Comisiones de Obras públicas, las cuales respetarán, en todo caso, el mejor dictamen del Ilustre Concejo.—Quito, enero 25 1913.—*Agustín Cabezas G.—R. Vásconez.—Mosquera N.*"

Leyóse la propuesta de la Sra. Elena Campana V. de Sosa, por la cual ofrece en venta, para localidad de Escuela, su casa situada en la carrera Flores. En cuanto a ella, el Sr. Presidente manifestó que había recibido otra oferta análoga, quizá en mejores condiciones de precio y comodidad.

El Dr. Cárdenas opinó que la adquisición de la casa era de suma necesidad y que sería partidario de hacer un empréstito con este objeto.

El Sr. Presidente, conceptuando aceptable la idea del Dr. Cárdenas, dispuso que la solicitud de la Sra. Campana pase

a la Comisión segunda de Obras Públicas y que el Sr. Ingeniero practique el avalúo de las dos casas cuyas ventas se proponen.

Al estudio del Procurador y Comisión de peticiones pasaron las solicitudes de Francisco Cruz y de las poseedoras de barracas para la venta de carne en la Plaza de Mercado del Sur; la primera contraída a conseguir que se declare comprendido dentro del impuesto a la venta de chichas el consumo de este artículo en las fiestas de indígenas; y la segunda a fin de que se les prorrogue por cuatro años el arrendamiento de dichas barracas.

En debate el siguiente informe acerca de los trabajos efectuados en la Avenida Colón, se lo votó por partes.

"Sr. Presidente:—Vuestra Comisión encargada de recibir la Avenida Colón situada en la parroquia de Santa Prisca, la efectuó el 14 de los corrientes a las 12 m., en compañía de los Sres. César Mantilla y Dr. Aurelio Mosquera Narváez.

El Contratista, ha cumplido con lo prescrito en la contrata respectiva. Para la perfección de dicho paseo es necesario expropiar al Sr. César Mantilla, de un edificio que está sobre la línea Norte de la expresada Avenida.

El precitado Sr. César Mantilla transfiere patrióticamente al Municipio, unos cien metros de terreno, que están contiguos a la quinta de los herederos del Sr. Manuel Jijón Larrea.

El contratista reclama el pago de una extensión de tapias derrocadas, para esto se atenderá a la contrata y a lo que exponga el Señor Director de Obras.

Suscribome del Sr. Presidente atto. S. S.—Quito, enero 17 de 1913.—*Carlos García Chiriboga*".

La primera parte que dice que el Empresario ha cumplido con su contrato, fue aprobada sin observación. En consideración la segunda que expresa que para la perfección de dicho paseo es necesario expropiar al Sr. Mantilla de un edificio situado sobre la línea norte del camino, el Sr. Vásconez dijo que siendo el Sr. Mantilla el beneficiado con la apertura del camino no se le debía expropiar, puesto que el mismo se encargaría más tarde de destruir aquella vetusta construcción.

En discusión la tercera parte del informe que dice que el Sr. Mantilla transfiere unos cien metros de terreno contiguos a la quinta de los herederos del Sr. Manuel Jijón Larrea, siempre que el valor de ese inmueble se invierta en la formación de

un muro en la quebrada que se halla al extremo norte de la calle; los Sres. Moscoso, Cárdenas y Vasquez hicieron la siguiente moción que fue aprobada.

“Que la Municipalidad ocupe inmediatamente el terreno que le cede patrióticamente el Sr. Mantilla y que hasta que tome posesión de él, se suspenda la aprobación de la parte de este informe que se refiere a la construcción del muro”.

A propósito de este asunto dióse lectura a la nota del Dr. Aparicio Ribadeneira e informe recaído en ella; nota cuyo contenido abunda en razones de conveniencia para que el Concejo, expropiando al Sr. Mantilla una faja de terreno que ha quedado como inerustada en la Circasiana, con la apertura del nuevo camino, lo adjudique a los herederos del Sr. Jijón Larrea, en compensación de lo que estos cedieron con el propio objeto. Acerca del asunto, el Sr. Ingeniero dijo que era cierta en todas sus partes la exposición del Dr. Ribadeneira. Que tratándose de la formación de esta Avenida, el Sr. Mantilla como el más interesado en ella, ofreció ceder patrióticamente aquel terreno que vendría a quedar hacia el lado derecho del camino; pero que posteriormente y cuando estuvo terminado el paseo, parece que se arrepintió de su generosidad, porque ocupó enseguida el sitio cerrándolo con una puerta, y que ahora ha vuelto sobre sus pasos y lo cede de nuevo al Concejo para que sea adjudicado a la familia Jijón Larrea, como consta del informe que se discute.

El Sr. Procurador expuso que la aprobación del informe no entrañaba la cesión del terreno ni la aceptación del mismo, por cuanto, en tratándose de bienes raíces, aquellos actos deben constar de escrituras públicas, por las cuales se transfiera el dominio.

El Sr. Ingeniero observó que el terreno disputado debía pasar de todas maneras a los herederos del Sr. Jijón Larrea, porque fue esta la condición que ellos exigieron para ceder parte de la Circasiana.

El Sr. Procurador volvió a observar que la transferencia de dominio, para ser válida, debe hacerse en la forma que indicó anteriormente; que el informe del Ingeniero en el cual consta la voluntad del Sr. Mantilla no bastaba para el efecto; que, por lo mismo, se debe excitar el patriotismo del Sr. Mantilla para que firme el escrito o manifieste en otra forma su voluntad; que llenado este requisito todavía era necesaria la escritura de cesión para poder traspasar el derecho a los dueños de la Circasiana.

El Sr. Ingeniero objetó que la ocupación y cesión de terrenos para el ensanchamiento de caminos, no se hacen por escritura pública, en cuyo caso, más costarían los derechos fiscales que el terreno mismo.

El Sr. Procurador repúsole que en el primer supuesto, no era necesaria aquella formalidad legal; pero que si lo era en el segundo, por ser indispensable el tener título de propiedad para poder cederlo a otro.

El Dr. Villavicencio dijo que el hecho de tomar posesión del terreno podría ser suficiente garantía de seguridad y que después de verificado este acto, podía efectuarse la transferencia de dominio.

El Dr. Moscoso dijo que las razones legales estaban de parte del Sr. Procurador Sindico, pero que no valía la pena de prolongar la discusión sobre una materia o término de escaso valor; que su opinión era la de excitar el patriotismo del Sr. Mantilla para que manifieste por escrito, la cesión y una vez obtenida ésta, insinuar a los herederos del Sr. Jijón, para que de hecho ocupen el terreno.

Cerrado el debate se aprobó el informe con la indicación del Dr. Moscoso.

Señor Presidente del I. Concejo:—Los trabajos de la nueva Avenida ejecutados por contrata y por cuenta del Municipio, alcanzan a una extensión de 240 metros a partir de la Avenida 18 de Setiembre en dirección al Batán y además 169 metros de la primera calle transversal hacia el Norte, es decir, en un total de 400 metros. El terreno ocupado para estas calles ha sido expropiado a algunos vecinos y cedido gratuitamente por otros.

La prolongación de esta Avenida hasta el camino del Batán ha sido ejecutada por los Sres. Mantillas quienes han cedido todo el terreno necesario. Al llegar a la calle transversal citada y del lado Sur de la Avenida queda un retazo triangular de terreno de 109 metros cuadrados de superficie y de propiedad del Sr. Mantilla quien lo pone a disposición del I. Concejo para que, si lo tiene a bien, lo ceda a la Quinta Circasiana en compensación de los que ha dado para la Avenida, como lo pide el solicitante.—Quito, 23 de enero de 1913.—*Carlos Guarderas M.*”

Luego se aprobaron estos otros; el 1º, que manda pagar al Sr. Jhon Buigs la cantidad de \$ 1.040,01 por instalaciones de agua potable en la Policía Municipal y Plaza de Mercado del Sur; el 2º, recaído en la solicitud de la Sra. Rosario

v. de Guzmán, cuyo reclamo fue resuelto en el sentido de la moción de los Sres. Váscónez y Cárdenas de que previa la formación de un Presupuesto que correrá a cargo del Ingeniero Municipal, se proceda a las reparaciones de mayor necesidad en la casa de la Sra. Proaño siempre que los gastos no pasen de doscientos sucres y los resultados de aquellas las asuma la peticionaria; y el 3º, en la de la Sra. María Noboa viuda de Morán concerniente a que se le exonere del impuesto al alumbrado por su casa ubicada en la Carrera Rocafuerte; y el 4º, en la del Sr. Dr. Manuel Cadena Meneses que reclama ante la Corte Suprema contra la Ordenanza sobre alumbrado público:

1

"Señor Presidente:—Atenta la pobreza de la peticionaria y más que todo el principio universal de justicia, de que debe repararse el daño que se causa, creo que debe accederse a la petición de la Sra. Rosario Proaño v. de Guzmán.—Quito, 3 de diciembre de 1912.—*Adolfo Pérez*".

2

"Señor Presidente:—Desgraciadamente la pobreza de la peticionaria no puede tomarse como razón de valor legal para exonerar a la Señora viuda de Morán del pago del alumbrado. Por tanto, opino que debe negarse la solicitud de aquella, ordenando, a lo sumo, que se haga efectiva la contribución desde la aprobación de este informe, por cuanto, habiendo estado en el goce de una exoneración anterior, debe considerarse natural que ella cese, en virtud de una resolución en contrario.—*Alfonso Moscoso*".

3

"Señor Presidente:—La reclamación del Sr. Dr. Manuel Cadena Meneses, parte de la creencia de que los lados de una casa limitados por las calles públicas no forman el frente de los predios urbanos; de aceptarse tal opinión resultaría que las casas situadas en las esquinas de las vías públicas no tendrían frente; puesto que si hay razón para excluir uno de los lados por no ser frente, existe la misma para excluir el otro u otros lados; y los tales predios, no obstante dar a dos calles públicas que han menester de luz, se hallarían condenadas a las tinieblas.

La contribución del alumbrado se cobra

por la necesidad que hay de hacer posible y seguro el tránsito por las calles; y tales necesidades existen así en la carrera Maldonado como en la carrera Morales.

Así lo ha entendido la Corte Suprema en la resolución que expidió cuando la reclamación de varios propietarios de casas situadas en las esquinas de las calles, entre los cuales figuraban los Sres. Dres. Lino Cárdenas y Carlos Casares.

Por lo expuesto pido que se deseche la reclamación en que informo.—Quito, noviembre 18 de 1912.—*Adolfo Pérez*".

Leído el informe emitido en la solicitud del Sr. Dr. Nicolás R. Vega quien pide se le exonere del pago del impuesto al alumbrado público, se mandó pasar uno y otro al Sr. Director de Obras para que, con vista del número de metros de frente por los cuales se ha fijado la contribución, informe si el peticionario está en el caso de satisfacerla.

Quedó suspenso el informe relativo a la solicitud de la Sra. Teresa Valdivieso v. de Larrea, quien reclama el valor de un terreno suyo que ocupara el Concejo para ensanchar la Carrera Vargas.

Se discutieron en segunda y pasaron a tercera los Proyectos de Ordenanza: el que establece el ramo de suertes; el que suprime, en las Oficinas de Higiene los cargos de Subinspectores, y crea, en las mismas, los de Inspectores; el que confiere el carácter de Secretario de la Comisaría segunda Municipal al Oficial ayudante de la misma; y el que establece el personal de empleados de Tesorería. En tercera discusión el proyecto de Ordenanza que determina las atribuciones y deberes de los Médicos de asistencia gratuita, leídos uno por uno, se aprobaron todos los artículos como consta del Proyecto, con solo la indicación al 8º, de que la tercera zona en que se divide la ciudad para la asistencia de los Sres. Médicos, se comprenda entre las carreras Rocafuerte y Manabí.

Luego el Sr. Procurador dió cuenta de que se había efectuado la entrega por inventario de la Biblioteca Municipal al nuevo Director, Sr. Ricardo del Hierro; y que, del cotejo de libros, aparecían faltas de ellos, de los cuales el único responsable era el Sr. Francisco Guillén por haberle dispuesto antes de que los Sres. Escudero y Andrade se hiciesen cargo del Establecimiento y también después de este hecho, por su propia cuenta y sin intervención de estos.

Pidió, en seguida, que se declare la responsabilidad del Sr. Guillén y que, conee-

dido un plazo prudencial, se le faculte para exigir de él la entrega de los libros aún de manera judicial, si así lo creía conveniente el Concejo.

Entonces el Sr. Vásquez, con apoyo del Sr. Dr. Moscoso, hizo la siguiente moción que fue aprobada:

“Dásele el plazo de treinta días al Sr. Francisco Guillén para que entregue las obras que faltan a la Biblioteca Municipal y las que ha dispuesto por su cuenta; y facúltase al Señor Procurador Sindico para que, transcurrido este término, las reclame judicialmente y haga efectiva la hipoteca que el Sr. Guillén tiene rendida para este objeto”.

Terminado este asunto, el mismo Señor Procurador dijo que no existiendo cargo a deducirse contra el Sr. Enrique Escudero, ex-director de la Biblioteca como aparece del certificado del Sr. Francisco Guillén que se leyó, debía el Concejo ordenar el levantamiento de las garantías constituidas por aquel empleado. Estando comprobado este hecho, dispúsose, pues, la cancelación de la hipoteca rendida por el Sr. Escudero y se autorizó al Sr. Procurador para este acto.

Luego el Sr. Presidente dio cuenta de que, en el asunto de placas, el Sr. Coronel Haro presentaba como garantes de su contrato a los Sres. Luis A. Larenas y Julio C. Montalvo, el segundo de los cuales poseía una pequeña quinta en el Ejido, cuyo valor no conocía a punto cierto, y que ponía estos datos en conocimiento del Concejo para que él resuelva lo que fuere más conveniente a los intereses Municipales.

En estudio este punto, convínose, después de ligero debate, en que el Sr. Presidente acepte a los garantes siempre que ellos constituyan hipoteca a favor del Concejo por una cantidad que no sea menor de dos mil sucres.

Pasando a otro asunto el Dr. Villavicencio pidió la reconsideración de lo acordado en la sesión última acerca de la

denominación de calles, apoyándose en que la nueva nomenclatura lejos de ofrecer ventajas creaba serias dificultades, porque se iban a poner hasta tres nombres por cada calle: primero el que tenían hasta hace veinte años; segundo el de la denominación actual; y tercero el que se había acordado últimamente.

El Sr. Dr. Moscoso dijo que apoyaría la idea del Sr. Dr. Villavicencio, siempre que se tratase de una que otra calle ya conocida con el nombre que actualmente lleva; pero que, siendo la proposición general, la combatía, siquiera sea por ese sinnúmero de calles que no guardan relación con sus nombres, que no significan nada ni menos evocan un hecho histórico.

El Sr. Dr. Villavicencio contestóle que en verdad tenía su valor la argumentación del Sr. Dr. Moscoso, pero que era tan relativo que no merecía tomarse en cuenta, supuesto que eran reales y mayores las desventajas consiguientes al cambio de la actual denominación de calles.

El Dr. Moscoso repuso que los inconvenientes que indicaba el Dr. Villavicencio eran pasajeros y de fácil remoción, y que aún podía decirse de ellos que no existían, si se ha de tener en cuenta que, dadas nuestras costumbres, la manera de orientarnos no era por el nombre de las calles sino en forma más natural, aunque más complicada y menos culta.

El Sr. Presidente llamó la atención de los Sres. Concejales acerca del hecho de que, en la serie de sesiones habidas en el nuevo año, se han pedido nuevas reconsideraciones, las que indican, desde luego, falta de convicción en los Acuerdos del Concejo.

Cerrado el debate fue negada la reconsideración.

Terminó la sesión.

El Presidente, AGUSTÍN CABEZAS.

El Secretario, Juan B. Castrillón.